



## Ayuntamiento de Campillos

### DECRETO.

Vista la propuesta del Tribunal calificador constituido para la selección de monitores de talleres de manualidades, memoria y baile para el curso 2021/22, y que literalmente se transcribe:

#### “SELECCIÓN DE MONITORES/AS PARA LOS TALLERES DE MANUALIDADES, MEMORIA Y BAILE 2021/2022.

Vista la resolución de alcaldía nº 2021-1187 de 2 de septiembre de 2021, por el que se aprueban las Bases de la convocatoria para la selección y contratación temporal de monitores/as para los talleres de manualidades, memoria y baile.

Vista la Resolución de la Alcaldía nº 2021-1293, de 20 de septiembre de 2021, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as para la selección de monitores/as para los talleres de manualidades, memoria y baile.

El Tribunal Calificador procede a baremar los méritos de los/as aspirantes admitidos/as de acuerdo con la documentación aportada por los mismos con aplicación de los criterios selectivos establecidos en el apartado 7 de las Bases de la Convocatoria.

Tras el análisis de la documentación presentada por los/as aspirante/s y puntuada las mismas, el resultado es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	PROYECTO (máximo 10)	MERITOS PROFESIONALES (máximo 6)	MÉRITOS FORMATIVOS (máximo 4)	TOTAL
GOMEZ MUÑOZ MARIA CARMEN	8	6	3,45	17,45
JIMENEZ CASTILLERO MARIA INMACULADA	8	0,40	4	12,04
CAMPOS PALOMO FUENSANTA	9,5	0,70	4	14,20
SEGURA PERAL FRANCISCO	7	2,10	0,50	9,60

En virtud de lo expuesto el Tribunal Calificador propone al Sr. Alcalde-Presidente, la contratación laboral de los siguientes aspirantes:

- **Monitoras del Taller de Manualidades:** D<sup>a</sup> María Carmen Gómez Muñoz y D<sup>a</sup> María Inmaculada Jiménez Castillero
- **Monitoria del Taller de Memoria:** D<sup>a</sup> Fuensanta Campos Palomo
- 
- **Monitor del Taller de Baile:** D. Francisco Segura Peral

En uso de las atribuciones que me confiere el artículos 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar la contratación laboral temporal, a tiempo parcial, de los monitores propuestos por el Tribunal Calificador hasta el 30 de junio de 2022, como establecen las bases de la convocatoria.

Ayuntamiento de Campillos

Avda Santa María de Reposo, 4, Campillos. 29320 (Málaga). Tfno. 952722168. Fax: 952723105



Cód. Validación: 3TSLDF4H3G9QD6SFMPOF3CKJ | Verificación: <https://campillos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 2



## Ayuntamiento de Campillos

---

**Segundo.**- Publicar la resolución en la Sede Electrónica (tablón de anuncios) y página Web Municipal y dar traslado del mismo al Negociado Municipal de Nóminas y Servicios Económicos Municipales, para su conocimiento y efectos.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, en base a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, así como cualquier otro que Vd., estime procedente.

También podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde en Campillos a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Francisco Guerrero Cuadrado.

